

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL.

Expediente: CDHEC/2/2024/02/Q.

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 06 de febrero del 2024. -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2024/02/Q.** iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **C.** de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violación es al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen a **elementos de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro, Coahuila**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

La parte quejosa manifiesta los hechos siguientes: *"...Que el día de hoy 04 de Enero del 2024, alrededor de 01:27 de la madrugada, iba sobre la carretera Tacubaya dirigiéndome a mi domicilio cuando una unidad de la Policía Municipal con número económico _____ andaba atropellando, cabe destacar que soy persona con capacidades diferentes y me encuentro en silla de ruedas, han sido varias veces que elementos de la mencionada corporación no tienen precaución al transitar por lo cual puedo ser investido por una unidad policiaca, por lo cual solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos de seguridad tengan más preclusión al transitar por las calles del Municipio de San Pedro, Coahuila."* Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

- 1.- Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 04 de enero del 2024.
- 2.- Acuerdo de admisión y calificación de la queja, de fecha 04 de enero del 2024.
- 3.- Oficio número SV-016/2024 de fecha 04 de enero del 2024, en el cual se solicita un informe pormenorizado a la autoridad presuntamente responsable.
- 4.- Oficio número SV-017/2024 de fecha 04 de enero del 2024, en la cual se informa la admisión de la queja.
- 5.- Oficio número DPPM/037/2024 de fecha 19 de enero del 2024, signado por el Lic. _____ Director de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Coahuila.

Motivación y fundamentación.

1. Oficio número DPPM/037/2024 de fecha 19 de enero del 2024, signado por el Lic.
Director de la Dirección de la Policía
Preventiva Municipal de San Pedro Coahuila:

*"...SAN PEDRO COAHUILA, A 19 DE ENERO DE 2024.
EXPEDIENTE: CDHEC/2/2023/002/Q.*

**SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL DE LA COMISION DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

*En contestación a su oficio numero **SV-016/2024**, que dio origen al expediente al rubro indicado, de la Comisión de Derechos Humanos con motivo de la Queja que determino iniciar, con motivo de la queja presentada por el C. quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, me permito dar contestación en los siguientes términos:*

Niego en todos sus contextos lo señalado por el quejoso en el sentido de Violación al derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio indebido de la Función Pública.

Lo cierto es que la unidad el día señalado por el Quejoso, no se encontraba circulando sobre la carretera a Tacubaya Municipio de esta ciudad, el día 04 de enero de 2024 y a la hora que se señala, dicha unidad se encontraba realizando seguridad, prevención y vigilancia en el sector del área Comercial de esta ciudad de San Pedro Coahuila.

*Así mismo en atención al señalamiento de que tengamos más precaución se emitió un **Memorándum** en el que se les instruye a todos los Oficiales de esta Dirección de Policía Preventiva Municipal a mi cargo, tomen todas las precauciones necesarias al transitar en horas de Labores, en especial con las Personas con Capacidades Diferentes, a quienes se les dará mayor atención y prioridad en virtud de su discapacidad..."*

"...MEMORANDUM.

San Pedro Coahuila, a 17 de Enero de 2024.

*OFICIALES DE LA DIRECCION DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL Y
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD.*

Por medio del presente, se les instruye a todos los Oficiales de esta Dirección a mi cargo, tomen todas las precauciones necesarias al transitar en horas de Labores, en especial con las Personas con Capacidades Diferentes, a quienes se les dará mayor atención y prioridad en virtud de su discapacidad..."

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto

sometido a su conocimiento, determinando concluir por conciliación, por lo que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja iniciada en fecha 04 de enero 2024 por el C.

de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violación es al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen a **elementos de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro, Coahuila**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----



San Pedro
Es de Todos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2022 - 2024

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 22 de ENERO del año 2024 siendo
las 11:56 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al
que se acompaña 5 anexos y fue presentado por una
persona que dijo llamarse [Firma]

Recibido por: [Firma]

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SAN PEDRO COAHUILA, A 19 DE ENERO DE 2024.

DPPM/037/2024.

EXPEDIENTE: CDHEC/2/2023/002/Q.

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA COMISIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-**

En contestación a su oficio número **SV-016/2024**, que dio origen al expediente al rubro indicado, de la Comisión de Derechos Humanos con motivo de la Queja que determino iniciar, con motivo de la queja presentada por el **C.**

, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, me permito dar contestación en los siguientes términos:

Niego en todos sus contextos lo señalado por el quejoso en el sentido de Violación al derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio indebido de la Función Pública.

Lo cierto es que la unidad el día señalado por el Quejoso, no se encontraba circulando sobre la carretera a Tacubaya Municipio de esta ciudad, el día 04 de enero de 2024 y a la hora que se señala, dicha unidad se encontraba realizando seguridad, prevención y vigilancia en el sector del área Comercial de esta ciudad de San Pedro Coahuila.

Así mismo en atención al señalamiento de que tengamos más precaución se emitió un **Memorándum** en el que se les instruye a todos los Oficiales de esta Dirección de Policía Preventiva Municipal a mi cargo, tomen todas las precauciones necesarias al transitar en horas de Labores, en especial con las Personas con Capacidades Diferentes, a quienes se les dará mayor atención y prioridad en virtud de su discapacidad.

Sin otro particular por el momento reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



DIRECCIÓN DE POLICIA
PREVENTIVA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

**LIC.
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
DE SAN PEDRO COAHUILA DE ZARAGOZA**



"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

MEMORÁNDUM.

San Pedro Coahuila, a 17 de Enero de 2024.

OFICIALES DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.

Por medio del presente, se les instruye a todos los Oficiales de esta Dirección a mi cargo, tomen todas las precauciones necesarias al transitar en horas de Labores, en especial con las Personas con Capacidades Diferentes, a quienes se les dará mayor atención y prioridad en virtud de su discapacidad.

Sin otro particular por el momento reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE POLICIA
PREVENTIVA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

LIC.
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA
MUNICIPAL DE SAN PEDRO COAHUILA DE ZARAGOZA